



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA EN
ORALIDAD**

Carrera 7 No. 12C-23 PISO 8º Edificio Nemqueteba

**IMPUGNACIÓN MATERNIDAD
No. 110013110023-2020-00064-00**

Bogotá D.C., doce (12) de Agosto del año dos mil veinte (2020).-

Por reunir como se observan los requisitos de ley, el Despacho **DISPONE:**

1.- **ADMÍTESE** la demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD**, instaurada a través de apoderado judicial por el señor **OSCAR CESAR RUIZ PATRON**, en contra de la señora **EDITH JOHANNA SANDOVAL PERTUZ** y en relación con los niños **EMMANUEL y EMMARIE RUIZ SANDOVAL**.

2.- Imprímase a esta actuación el trámite **VERBAL** consagrado en el Art. 368 del CGP.

3.- Notificar esta providencia al extremo demandado en la forma que se establece en el Art. 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, enviando copia de la demanda, sus anexos y de esta providencia como mensaje de datos, a la dirección electrónica del demandado y obrante en el plenario, sin necesidad del envío, previa citación o aviso físico o virtual; advirtiéndole que dispone del término judicial de veinte (20) días, para que ejerza su defensa.

4.- Notifíquese el presente proveído a la señora Defensora de Familia adscrita a este juzgado, para lo de su cargo.

5.- Se le reconoce personería jurídica al Dr. **CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLÓN**, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 051

HOY: 13 del mes de Agosto del año 2020

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria